

## SPECIAL GRAINS S.A.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 23.576 (junto con sus modificatorias y complementarias, la (“Ley de Obligaciones Negociables”), se hace saber lo siguiente: **(a)** El Directorio de **Special Grains S.A.** (“Special Grains” la “Sociedad”) en fecha 18 de abril de 2023, aprobó la co-emisión de las Obligaciones Negociables Clase II (las “Obligaciones Negociables”), en el marco del Programa Global de Emisión y/o Co-Emisión de Obligaciones Negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo, por un monto máximo en circulación de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas, y/o unidades de valor) (el “Programa”) creado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 24 de septiembre de 2021; y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Petroagro S.A. de fecha 20 de octubre de 2021, en su carácter de co-emisora. La autorización del Programa fue otorgada en fecha 15 de diciembre de 2021 mediante Resolución N° RESFC-2021-21552-APN-DIR#CNV del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). **(b) Special Grains S.A.** es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina e inscrita en la Inspección General de Justicia desde el 3 de noviembre de 1982 bajo el N° 7528, L° 96, T° A de Sociedades por Acciones. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años a partir de su fecha de inscripción. El domicilio legal de la Sociedad es Lavalle 1527, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **(c)** La sociedad tiene por objeto AGROPECUARIAS: a) Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración de semillas cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; b) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; c) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; e) inscribirse y actuar como Corredora y/o comisionista de cereales o en su caso - conforme la legislación aplicable – preste tales servicios por sí o – si correspondiera - con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata; FORESTALES: f) la explotación de bosques y su talado con fines de industrialización; fabricación de carbón de leña y de todos los productos derivados de la madera.- COMERCIALES: g) La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo lo relacionado y conexo al objeto social.- AERONAUTICA: h) Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, distribución y representación de aeronaves y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y demás partes; prestación de servicios de aeroaplicaciones.- FINANCIERAS: I) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones o de cualquier tipo en la medida permitida por la ley, realizar financiaciones, operaciones del crédito en general, aceptando y/o exigiendo cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, inclusive fideicomisos, negociando títulos, acciones u otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general pudiendo constituirse en fideicomisario, fideicomitente o beneficiario de todo tipo de fideicomisos y en especial de fideicomisos de garantía. La sociedad podrá financiar las operaciones sociales, obrando como acreedor hipotecario o prendario en los términos de la Ley de prenda con registro 12.962 y sus concordantes, realizando todas las operaciones necesarias de carácter financiero referidas al

objeto social con dinero propio, y permitidas por la legislación vigente. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran del concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 1681 y concordantes del Código Civil y el artículo 5to Libro Segundo, Título Décimo del Código de Comercio; también podrá otorgar garantías reales y/o personales a favor de terceros, incluyendo la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o gravamen, respecto de bienes de la sociedad, en garantía o en cumplimiento de obligaciones propias o de terceros. **(d)** Al 28 de febrero de 2023 el capital social de la Sociedad es de \$12.150 y su patrimonio neto en miles de pesos es de \$ 1.175.023 **(e) Las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables son: Títulos Emitidos:** Obligaciones Negociables Clase II. **Monto de la Emisión:** US\$ 7.841.511 (Dólares Estadounidenses siete millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos once). **Oferta:** fueron ofrecidas en Argentina en el marco de la Ley N° 26.831 y demás normativa aplicable. **Organizador:** SBS Capital S.A. **Colocadores:** Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco CMF S.A., Facimex Valores S.A. Banco de Servicios y Transacciones S.A. y SBS Trading S.A. **Descripción:** Las Obligaciones Negociables son obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, avaladas por los Avalistas en los términos descriptos en el Suplemento de Precio. **Colocación:** subasta pública. **Forma:** se encuentran representadas bajo la forma de certificado global, depositado por la Sociedad en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. **Denominación:** las Obligaciones Negociables están denominadas en Dólares Estadounidenses. **Moneda de Suscripción y Pago:** Las Obligaciones Negociables fueron suscriptas y serán pagaderas en Pesos. **Precio de Suscripción:** Las Obligaciones Negociables fueron emitidas al 100% de su valor nominal. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 5 de mayo de 2023. **Plazo de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables vencerán el 5 de noviembre de 2025. **Tasa Aplicable:** Las Obligaciones Negociables devengan intereses una tasa de interés fija nominal anual del 3,8%. **Fecha de Pago de los Intereses:** Los Intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos 2 trimestralmente los días 5 de agosto de 2023, 5 de noviembre de 2023, 5 de febrero de 2024, 5 de mayo de 2024, 5 de agosto de 2024, 5 de noviembre de 2024, 5 de febrero de 2025, 5 de mayo de 2025, 5 de agosto de 2025 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 5 de noviembre de 2025. **Pagos:** todos los pagos serán efectuados por las Co-Emisoras, en la República Argentina, a través de Caja de Valores S.A. **Amortización:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables será amortizado en dos pagos, un 25% del capital el día 5 de noviembre de 2024; y el 75% restante del capital en la Fecha de Vencimiento. **Garantías:** Las Obligaciones Negociables están avaladas por Areco Semillas S.A. (el “Avalista”), lo que constituye una obligación con garantía común, no subordinada e incondicional y tendrán, en todo momento, el mismo rango de prelación respecto de todas las obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, del Avalista (salvo aquéllas a las que la ley aplicable les otorga preferencia). El Avalista responderá en los términos del artículo 3 de la Ley de Obligaciones Negociables, por la totalidad de las obligaciones de pago de las Co-Emisoras bajo las ONs, consistiendo la obligación del Avalista en hacer frente al pago de las obligaciones dinerarias contenidas en las Obligaciones Negociables y, en su caso, a satisfacer los accesorios y los perjuicios del incumplimiento. Las obligaciones del Avalista, en tal carácter, se regirán, en lo pertinente, por las disposiciones de los artículos 32 a 34 del Decreto-Ley 5965/63 y cualquier norma que lo reemplace o modifique en el futuro. **Destino de los Fondos:** Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados para capital de trabajo en la República Argentina y/o cancelación de pasivos, de conformidad con lo previsto por la Ley de Obligaciones Negociables. **Listado y Negociación:** solicitado a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y al Mercado Abierto Electrónico S.A. **Calificación de Riesgo:** las Obligaciones Negociables fueron calificadas por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo el 28 de abril de 2023 con la calificación “BBB+(ARG)”. **(f)** A la fecha del presente, la Sociedad cuenta con la Clase I de obligaciones negociables, que registra un monto en circulación de US\$ 5.902.042, y cuyo vencimiento operará el 17 de febrero de 2024. Asimismo, a la fecha, registra préstamos garantizados y/o con privilegios por un monto total de \$0.